

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018-2022-00045-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Francisco León Restrepo Saldarriaga y Otro
DEMANDADO	María Lesvia Giraldo Orozco
DECISIÓN	Incorpora y requiere demandante

Medellín, trece (13) de julio o de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al expediente constancia de remisión de citación para notificación personal a la demandada María Lesvia Giraldo Orozco, con resultado positivo, «la persona a notificar habita o labora», de conformidad con lo establecido en el artículo 291 del CGP.

De otro lado, se anexa a la foliatura, constancia de notificación por aviso, remitida al pasiva Giraldo Orozco, con resultado negativo «la persona a notificar no habita ni labora».

Pues bien, ante la solicitud de emplazar al demandado, avista el Despacho que, dentro del contenido de la demanda, el demandante denunció como canal de notificación el correo electrónico javieragudelo67@yahoo.com. Razón por la cual, deberá intentarse la notificación a través de dicho canal, conforme a lo establecido en la Ley 2213 de 2022.

Se advierte que en caso de que la misma sea infructuosa, deberá nuevamente intentar la notificación por aviso en la dirección Cl.42-Nº81-A-136, 2º piso, 'Barrio La América-Simón Bolívar', Medellín, Ant.,

3

NOTIFIQUESE

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No100 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 14 DE JULIO DE 2022 de, a las 8 a.m.

SECRETARÍA

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71d7a3b2ead74c05203d0cecd271fe815320babca62223ac90ad75ae5856f8b4**

Documento generado en 12/07/2022 07:14:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>